



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 745/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 745/13

Sucre, 01 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 31 de julio de 2013, la CONCEJAL: Sra. Marleni Rosales Valverde, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la CONVOCATORIA de la FAM BOLIVIA y la CIRCULAR de AMDECH, convocando entre otros al Municipio de Sucre y siendo parte del DIRECTORIO DE AMDECH, solicita su declaratoria en comisión oficial de servicios, para participar en la CONCENTRACIÓN ANTI IMPERIALISTA Y ANTICOLONIALISTA DE LOS PUEBLOS SOBRE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VIGENCIA PLENA DE LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES QUE RIGEN LA CONVIVENCIA ENTRE ESTADOS, evento a realizarse el día viernes 02 de agosto de 2013, a Hrs. 10:00 am, en la ciudad de Cochabamba (zona Viaducto) respectivamente, se adjunta las referida Convocatoria y la Circular de 26 y 29 de julio de 2013.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 01 de agosto de 2013, realizada en la comunidad de La Barranca (D-6), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, la CONVOCATORIA y la CIRCULAR de referencia, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que asistan y participen en la CONCENTRACION ANTI IMPERIALISTA Y ANTICOLONIALISTA DE LOS PUEBLOS SOBRE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VIGENCIA PLENA DE LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES QUE RIGEN LA CONVIVENCIA ENTRE ESTADOS, evento a realizarse el día viernes 02 de agosto de 2013, a Hrs. 10:00 am, en la ciudad de Cochabamba, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 745/13

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

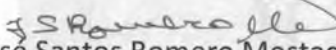
RESUELVE:


Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las **CONCEJALAS**: Sra. Marleni Rosales Valverde y Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que asistan y participen en la **CONCENTRACION ANTI IMPERIALISTA Y ANTICOLONIALISTA DE LOS PUEBLOS SOBRE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VIGENCIA PLENA DE LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES QUE RIGEN LA CONVIVENCIA ENTRE ESTADOS**, evento a realizarse el día viernes 02 de agosto de 2013, a Hrs. 10:00am, en la ciudad de Cochabamba, sujeto a una **Agenda Especial**, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 01 (horas de la tarde) al 3 de agosto de 2013.

Art. 2.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS a las Concejales que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

